



Resolución Ministerial No. 0200-2013-ED

Lima, 23 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 66 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, promueve la experimentación de diversas formas de atención dirigidas a la universalización de la Educación Secundaria para los adolescentes, mediante la educación a distancia o alternancia y otros similares, garantizando la incorporación plena de los adolescentes en zonas rurales;

Que, en el décimo párrafo del numeral 6.2.1.3 de la Directiva N° 014-2012-ED-MINEDU/VMGP, denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica" se establece que en los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) de Educación Secundaria, el Plan de Estudios se desarrolla en 60 horas pedagógicas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0061-2013-ED se aprobó el "Plan de Estudios del Centro Rural de Formación en Alternancia para el año lectivo 2013", en ese sentido a través del Informe N° 051-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad y conveniencia de aprobar las "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase en los Centros Rurales de Formación en Alternancia en el período lectivo 2013";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase en los Centros



Rurales de Formación en Alternancia en el Período Lectivo 2013", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial y el documento normativo con sus respectivos anexos, aprobado por el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Patricia Salas O'Brien
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN EL PERIODO LECTIVO 2013

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase y la determinación de las horas pedagógicas del personal docente que labora en los Centros Rurales de Formación en Alternancia (en adelante CRFA), según las secciones organizadas y el Plan de Estudios aprobado para estas entidades y de conformidad con el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Estandarizar el procedimiento de la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase de los CRFA, que prestan servicio de Educación Secundaria en el marco de los convenios establecidos con el Ministerio de Educación.
- 2.2 Garantizar la adecuada asignación de las horas de clase del Plan de Estudios institucional de los CRFA conforme a la calificación profesional del personal docente.
- 2.3 Asegurar la prestación de la asistencia pedagógica del personal docente en los diferentes escenarios de aprendizaje de los estudiantes de acuerdo al modelo de gestión de los CRFA.

III. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación o entidades correspondientes, que hagan sus veces.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local, correspondientes.
- 3.4 Centros Rurales de Formación en Alternancia que prestan servicio de Educación Secundaria en el marco de los convenios que se suscriben con el Ministerio de Educación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.3 Decreto Supremo N° 005-2011-ED, que aprueba las Normas para el Proceso de Racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 4.4 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.



- 4.5 Resolución Ministerial N° 0061-2013-ED, que aprueba el “Plan de Estudios del Centro Rural de Formación en Alternancia para el año lectivo 2013”.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 014-2012-ED-MINEDU/VMGP, denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica”.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 081-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 005-2012-ED, denominada “Normas y procedimientos para el proceso de Selección y Contratación de Docentes para los Centros Rurales de Educación en Alternancia de Educación Secundaria en el periodo lectivo 2013”.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 APROBACIÓN DE LAS METAS DE ATENCIÓN

5.1.1 Las metas de atención de los CRFA serán determinadas teniendo en cuenta el número de estudiantes y secciones organizadas en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y el “Plan de Estudios del Centro Rural de Formación en Alternancia para el año lectivo 2013” aprobado por la Resolución Ministerial N° 0061-2013-ED.

5.1.2 Las necesidades de personal docente de los CRFA serán atendidas teniendo en cuenta las plazas debidamente presupuestadas y que forman parte del Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) aprobado para la institución educativa, y en su caso, mediante contratos eventuales, distribuyéndose las horas de acuerdo a las disposiciones contempladas en las presentes normas.

5.1.3 Las necesidades de personal docente de los CRFA serán atendidas prioritariamente por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Educación.

5.1.4 En caso de existir disponibilidad presupuestal, aprobada por el Gobierno Regional y con el informe favorable del Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, procederán contratos eventuales, distribuyéndose las horas de acuerdo a las disposiciones contempladas en las presentes normas.

5.2 COMISIÓN A NIVEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE

5.2.1 La propuesta del Cuadro de Distribución de Horas de Clase debe ser formulada por una Comisión designada por el Director de la institución educativa, la misma que se compone de los siguientes miembros:



NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN EL PERIODO LECTIVO 2013

- a) El Director del Centro Rural de Formación en Alternancia.
- b) Dos representantes de los docentes de la institución educativa, elegidos por votación de sus pares.

5.2.2 Son funciones de la Comisión de Formulación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase:

- a) Formular la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas de Clase, de acuerdo al número de secciones y grados autorizados y el Plan de Estudios del CRFA.
- b) Distribuir las Horas de Clase de conformidad con los criterios establecidos en la presente Directiva.

5.3 **COMISIÓN DE LA INSTANCIA REGIONAL O LOCAL PARA LA EVALUACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE**

5.3.1 El Director de la Dirección Regional de Educación, designa a la Comisión encargada de la revisión y validación de los proyectos de Cuadros de Distribución de Horas de Clase presentados por las Comisiones Institucionales de los CRFA. La Comisión está integrada por siguientes miembros:

- a) Especialista Administrativo en Personal, quien la preside.
- b) Especialista en Racionalización de la Dirección o Área de Gestión Institucional.
- c) Especialista en Finanzas de la Dirección o Área de Gestión Institucional.
- d) Especialista en Educación Secundaria de la Dirección o Área de Gestión Pedagógica.

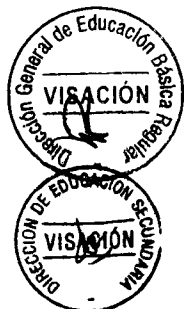
5.3.2 Son funciones de la Comisión para la Evaluación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase:

- a) Elaborar y aprobar el cronograma de revisión y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase.
- b) Verificar la información contenida en los proyectos presentados.
- c) Presentar a la unidad orgánica correspondiente el Proyecto de Resolución de Aprobación del Cuadro de Horas.

Los servidores que ocupan los cargos establecidos para la Comisión no pueden delegar sus funciones a otros servidores.

5.4 **FORMULACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE**

5.4.1 La Comisión formulará el Cuadro de Distribución de Horas de Clase, considerando el número de secciones y grados aprobados por resolución directoral del CRFA en base al PAP aprobado por la UGEL, en



NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN EL PERIODO LECTIVO 2013

concordancia con el Plan de Estudios aprobado con Resolución Ministerial N° 061-2013-ED, el cual será presentado según el Anexo 02, debidamente firmado por los integrantes de la Comisión.

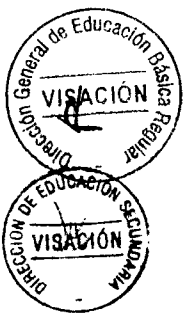
5.4.2 La distribución de horas de clase se realiza teniendo en cuenta el título o formación profesional y especialidad requerida para cada área o taller curricular, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Nivel magisterial (alcanzado con anterioridad a la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial).
- b) Tiempo de servicios oficiales como docente.
- c) Tiempo de servicios oficiales como docente en educación en alternancia.

5.4.3 La distribución de horas de clase, bajo responsabilidad, debe considerar la pertinencia y coherencia entre la naturaleza disciplinar del área o taller y la formación que los profesores tienen, lográndose que se asignen las sesiones de aprendizaje al profesional mejor calificado para el desempeño de las áreas y talleres del Plan de Estudios.

ÁREAS/TALLERES (*) DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL CRFA Y ESPECIALIDADES DOCENTES

RICULAR	TÍTULOS Y ESPECIALIZADES PEDAGÓGICAS
MATEMÁTICA	• MATEMÁTICA
COMUNICACIÓN	• COMUNICACIÓN • LENGUA Y LITERATURA
INGLÉS	• INGLÉS
ARTE	• EDUCACIÓN POR EL ARTE • ARTE • ARTÍSTICA
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	• HISTORIA • GEOGRAFÍA • ECONOMÍA O AFINES • CIENCIAS SOCIALES
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	• CIENCIAS SOCIALES • EDUCACIÓN CÍVICA • HISTORIA • GEOGRAFÍA
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	• PSICOLOGÍA • FILOSOFÍA • EDUCACIÓN CÍVICA • CIENCIAS SOCIALES • HISTORIA • GEOGRAFÍA • ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANCO • PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS
EDUCACIÓN RELIGIOSA	• EDUCACIÓN RELIGIOSA O, TÍTULO PEDAGÓGICO EN CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD QUE ACREDITE



NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN EL PERIODO LECTIVO 2013

	ADEMÁS ESTUDIOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA – ESER. SE REQUIERE ADEMÁS LA AUTOIRIZACIÓN DE LA ODEC DE SU JURISDICCIÓN.
EDUCACIÓN FÍSICA	• EDUCACIÓN FÍSICA
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	• CIENCIAS NATURALES • BIOLOGÍA • FÍSICA • QUÍMICA
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	• TÍTULO PEDAGÓGICO EN LA ESPECIALIDAD O DOCENTE CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD QUE ACREDITE ADEMÁS Y COMO MÍNIMO TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA O TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO

(*) LOS TALLERES SERÁN DESARROLLADOS POR EL EQUIPO DOCENTE.

En caso que el profesor acredite más de un título pedagógico, título de segunda especialidad profesional o título profesional técnico en la especialidad requerida, podrá solicitar indistintamente, considerando su orden de prelación y prioridad, las horas de cualquier especialidad de las áreas curriculares para las cuales acredita el requisito.

Los profesores que tengan más de una mención (especialidad) en su título pedagógico, podrán acceder, en la asignación de horas de clase, indistintamente a cualquiera de las áreas curriculares que le acrediten dichas especialidades.

Las plazas vacantes y las horas para cubrir las metas de atención, se registran luego de la distribución de horas efectuada al personal nombrado, agrupando las especialidades por áreas curriculares, las que serán asignadas al personal contratado según las normas de contratación correspondiente.

5.5 APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE

5.5.1 La Comisión conformada en la DRE y/o UGEL, según corresponda, debe elaborar un cronograma, con el siguiente contenido:

- Convocatoria a los Directores de los CRFA.
- Verificación de la información contenida en el proyecto de cuadro de horas presentado por las comisiones correspondientes.
- Elaboración del proyecto de Resolución de Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase debidamente revisado y visado por cada CRFA.
- Presentación del informe correspondiente sobre los logros obtenidos, situaciones presentadas y sugerencias pertinentes.



- 5.5.2 Culminada la revisión y aprobación de los cuadros de distribución de horas de clase, la Comisión remite al Área ó Equipo de Personal de la DRE y/o UGEL, según el caso, los anteproyectos con el visto bueno correspondiente para su aprobación mediante resolución.
- 5.5.3 Queda prohibido modificar o reajustar el Cuadro de Distribución de Horas de Clase, una vez que ha sido aprobado por la Comisión.



RESPONSABILIDADES

- 6.1 Los miembros de la Comisión del CRFA son responsables de la formulación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase, conforme a las orientaciones dispuestas en el presente documento normativo, teniendo en cuenta los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05.
- 6.2 Los miembros de la Comisión de la DRE y/o UGEL son responsables de la evaluación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase.



(ANEXO 01) PLAN DE ESTUDIOS CRFA (60 Horas)

Semana en el CRFA

Áreas Curriculares / Talleres		1er Grado	2do Grado	3er Grado	4to Grado	5to Grado
Matemática		10	10	10	10	10
Comunicación	Comunicación	8	8	8	8	8
	Plan de investigación Conclusiones en Común	2	2	2	2	2
	Taller de Revisión de Cuadernos de la Realidad	2	2	2	2	2
Inglés		2	2	2	2	2
Arte		2	2	2	2	2
Historia, Geografía y Economía		4	4	4	4	4
Formación Ciudadana y Cívica		2	2	2	2	2
Persona, Familia y Relaciones Humanas		2	2	2	2	2
Educación Física		2	2	2	2	2
Educación Religiosa		2	2	2	2	2
Ciencia, Tecnología y Ambiente		4	4	4	4	4
Educ. para el Trabajo	Visitas de Estudios Curso Técnico	4	4	4	4	4
	Tertulia Profesional Aprendizaje Práctico	2	2	2	2	2
Tutoría personalizada		2	2	2	2	2
Total de Horas pedagógicas - CRFA		50	50	50	50	50

Semana en el Medio Socioeconómico (Domicilio)

Áreas Curriculares / Talleres		1er Grado	2do Grado	3er Grado	4to Grado	5to Grado
Revisión y corrección del Plan de Investigación-Cuaderno de la Realidad		4	4	4	4	4
Trabajo de orientación con la familia - Cuaderno de Relación		2	2	2	2	2
Revisión de Proyectos		4	4	4		
Visita en Alternancia Profesional					4	4
Total de Horas pedagógicas - Domicilio		10	10	10	10	10

Total de Horas pedagógicas

	60	60	60	60	60	60
--	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------



(ANEXO 02) DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR GRADOS - SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS ALTERNANCIA EBR-Nivel Secundaria (*)

Área Curricular/Talleres	1º		2º		3º		4º		5º		Totales Parciales		
	Horas	Nº Sec	Total Horas	Nº Sec	Total Horas	Nº Sec	Total Horas	Nº Sec	Total Horas	Nº Sec	Total Horas	Nº Sec	Total Horas
Semana en el CRFA:													
Matemática	10		10	10	10	10	10	10	10	10	50		50
Comunicación 4HLD	12		12	12	12	12	12	12	12	12	60		60
Inglés	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Arte	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Historia, Geografía y Economía	4		4	4	4	4	4	4	4	4	20		20
Formación Cívica y Ciudadana	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Persona, Familia y Relaciones Humanas	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Educación Física	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Educación Religiosa	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Ciencia, Tecnología y Ambiente	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	20	5	20
Ed. para el Trabajo: Visitas de Estudios Curso Técnico 2HLD	6		6	6	6	6	6	6	6	6	30		30
Tutoría Personalizada	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Semana en el Medio Socioeconómico (Domicilio):													
Revisión y corrección del Plan de Investigación-Cuad. de la Realidad	4		4	4	4	4	4	4	4	4	20		20
Trabajo de orientación con la familia - Cuaderno de Relación	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10		10
Revisión de Proyectos	4		4	4	4	4	4	4	4	4	12		12
Visita en Alternancia Profesional			0	0	0	0	0	0	0	0	8		8
Total General	60	1	60	60	60	60	60	60	60	60	300	5	300

* Horas de Libre Disponibilidad / HLD:

Plan de investigación Conclusiones en Común	2
Taller de Revisión de Cuadernos de la Realidad	2
Tertulia Profesional Aprendizaje Práctico	2
Total HLD	6

(*) Modelo de Cuadro de Distribución de Horas para CRFA con 5 secciones (1º a 5º), según Plan de Estudios de CRFA - Alternancia, R.M. Nº 00061-2013-ED y R.M. Nº 0081-2013-ED



0200-2013-ED

(ANEXO 03) VARIABLES PARA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE HORAS (*)

Variables	1º	2º	3º	4º	5º	Total
Número de Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	ΣX_i
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	ΣY_i
Número de Horas de Clase	$= N^*Y1$	$= N^*Y2$	$= N^*Y3$	$= N^*Y4$	$= N^*Y5$	$\Sigma = N.Y_i$
Carga Docente	$= X1/Y1$	$= X2/Y2$	$= X3/Y3$	$= X4/Y4$	$= X5/Y5$	

N=N° Horas de clase mínimas, Plan de Estudios
 N=60 Alternancia, EBR, Secundaria

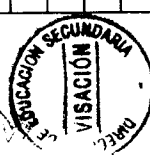
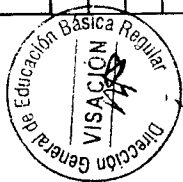
CARGOS PRESUPUESTADOS/EVENTUALES EN EL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

Nº	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Nexus/Eventual	Jornada Laboral	Ampliación R. M. N° 0081-2013-ED	Horas Dictado (**)	Observaciones (***)
1	Director	Ley 29944	Gestión Insitucional	Cód. Nexl	40 Cronol.	0	12	
2	Profesor 01	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
3	Profesor 02	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
4	Profesor 03	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
5	Profesor 04	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
6	Profesor 05	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
7	Profesor 06	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
8	Profesor 07	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
9	Profesor 08	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
10	Profesor 09	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
11	Profesor 10	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexl	24 Pedag.	6	30	
TOTAL					Bolsa	0	18	
					Nº Plazas	11	300	

(*) Modelo de Cuadro de Distribución de Horas para CRFA con 5 secciones (1º a 5º), según Plan de Estudios de CRFA - Alternancia, R.M. N° 00061-2013-ED y Directiva N° 005-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

(***) Las Horas de Clase corresponden a Horas Pedagógicas

(***) R.M. N° 00061-2013-ED/ R.M. N° 0081-2013-ED



Código de plaza :	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	CTA	
Titular :	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10	PFRH	
Cód. Modular :												
Espec. Título :												1
Nivel Magisterial :												
Tiempo Servicios :												
Observaciones :												
QUÍMICA Y BIOLOGÍA												



Código de plaza :		12								12	COMUNICACIÓN	
Titular :	4	4								8	H.G.E.	
Cód. Modular :			2	2						4	F. CÍVICA Y CIUD.	
Espec. Título :			2	2						6	ED. RELIGIOSA	1
Nivel Magisterial :												
Tiempo Servicios :												
Observaciones :												
HISTORIA Y GEOGRAFÍA												



Código de plaza :		4	4	4	4	4	4	4	4	12	H.G.E.	
Titular :	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	F. CÍVICA Y CIUD.	
Cód. Modular :	2	2								4	ED. RELIGIOSA	
Espec. Título :	2	2	2	2						6	ARTE	1
Nivel Magisterial :	2									2	TUTORÍA	
Tiempo Servicios :												
Observaciones :												
HISTORIA Y GEOGRAFÍA												

Código de plaza :	6	6								12	EPT	
Titular :				2	2					4	ED. FÍSICA	
Cód. Modular :	4	4								8	Rev. Cor.P.I. - CR	
Espec. Título :			2	2						6	Orient. Familia - C.R.	1
Nivel Magisterial :												
Tiempo Servicios :												
Observaciones :												
EDUCACIÓN P. TRABAJO												

Código de plaza :		6	6	12	EPT	
Titular :	2	2		6	ED. FÍSICA	
Cód. Modular :		4	4	8	Rev.Cor.P.I.-CR	
Espec. Título :	2		2	4	Orient.Familia - C.R.	30
Nivel Magisterial :						1
Tiempo Servicios :						
Observaciones :						



Código de plaza :		6	6	12	EPT	
Titular :			4	4	Rev.Cor.P.I.-CR	
Cód. Modular :	4	4		12	Rev.Proyectos	
Espec. Título :		4	4	8	Visit.Alternancia Prof.	30
Nivel Magisterial :						1
Tiempo Servicios :						
Observaciones :						



Código de plaza :		10	10	20	MATEMÁTICA	
Titular :			2	4	ARTE	
Cód. Modular :	2	2		4	TUTORÍA	
Espec. Título :						18
Nivel Magisterial :						1
Tiempo Servicios :						
Observaciones :						

TOTAL DE HORA SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS	60	60	60	60	300	11
---	-----------	-----------	-----------	-----------	------------	-----------

*Modelo de Cuadro de Distribución de Horas para un CRFA con 5 secciones (1º a 5º), según Plan de Estudios de CRFA - Alternancia, aprobado con R.M. N° 00061-2013-ED y Directiva 005-2013-MINEDU/VMGP/DIGEBR

(ANEXO 05) RESUMEN DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS DE CLASE (*)

INSTITUCION EDUCATIVA:

NIVEL / CICLO:

Horas de Clase de Personal Directivo	_____	40 horas
Horas de Clase de Personal Jerarquico	_____	00 horas
Horas de Clase de Personal Docente	_____	300 horas

RESUMEN DE HORAS DE CLASES POR AREA - ALTERNANCIA EBR

Comunicación	_____	60 Horas
Inglés	_____	10 Horas
Matemática	_____	50 Horas
Arte	_____	10 Horas
Historia, Geografía y Economía	_____	20 Horas
Formación Ciudadana y Cívica	_____	10 Horas
Persona, Familia y RRHH	_____	10 Horas
Educación Religiosa	_____	10 Horas
Educación Física	_____	10 Horas
Ciencia, Tecnología y Ambiente	_____	20 Horas
Educación para el Trabajo	_____	30 Horas
Tutoría	_____	10 Horas
Revisión y corrección del Plan de Investigación-Cuaderno de la Realidad	_____	20 Horas
Trabajo de orientación con la familia - Cuaderno de Relación	_____	10 Horas
Revisión de Proyectos	_____	12 Horas
Visita en Alternancia Profesional	_____	8 Horas
TOTAL		300 Horas

(*) Modelo de Cuadro de Distribución de Horas para un CRFA con 5 secciones (1º a 5º), según Plan de Estudios de los CRFA aprobado con R.M. N° 00061-2013-ED y R.M. N° 0081-2013-ED

